DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6818
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 1346689

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB.**
COE	20	MÓVIL	2	
FECHA	09 de Enero de 2013	HORA	7:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del predio.

DIRECCIÓN	Carrera 77 L No 48 B-17 Sur	**ÁREA DIRECTA**			72 m²		
BARRIO	Perpetuo Socorro II	**POBLACIÓN ATENDIDA**			8		
UPZ	48-Timiza	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	5
LOCALIDAD	8-Kennedy	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0045BWHY	**OFICIO REMISORIO**			CR-15836		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Perpetuo Socorro II, donde se encuentra ubicado el Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 12 de Diciembre de 1996, el cual fue expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por que dada la fecha de emisión del acto de legalización el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió Concepto Técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), zona donde se localiza el sector de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, no presenta amenaza por remoción en masa ni por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso del 80% aproximadamente de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur. Dicha vivienda (conformada por dos unidades Habitacionales) es una vivienda de dos (2) niveles en construida mampostería parcialmente confinada, con placa de contra-piso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento con un entramado en madera. En terminos generales la vvivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

Entre las posibles causas por las que sucedió el incidente están las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, en combinación con la falta de mantenimiento de los elementos que soportaban la cubierta.

Dado el estado actual de las vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, de no adelantarse en la misma un mantenimiento preventivo y/o reforzamiento de sus estructuras y demás elementos constituyentes, es posible que la vivienda en mención presente una degradación acelerada en sus condiciones de estabilidad estructural y por ende en la habitabilidad de las unidades habitacionales que conforman el predio evaluado. Es pertinente resaltar, que al momento de la inspección visual y evaluación cualitativa de la Unidades Habitacionales que conforman el predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, únicamente se presenta compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la Unidad Habitacional dos (2), en el cual habita la señora Blanca Garcia, localizada en el segundo piso del predio en mención, razón por la cual se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen las condiciones de seguridad de la misma.

De no implementarse las medidas necesarias para el mejoramiento, reforzamiento estructural y mantenimiento de la vivienda, es posible que se presente nuevas afectaciones en la misma, poniendo en riesgo la integridad de las personas que habitan en la vivienda.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

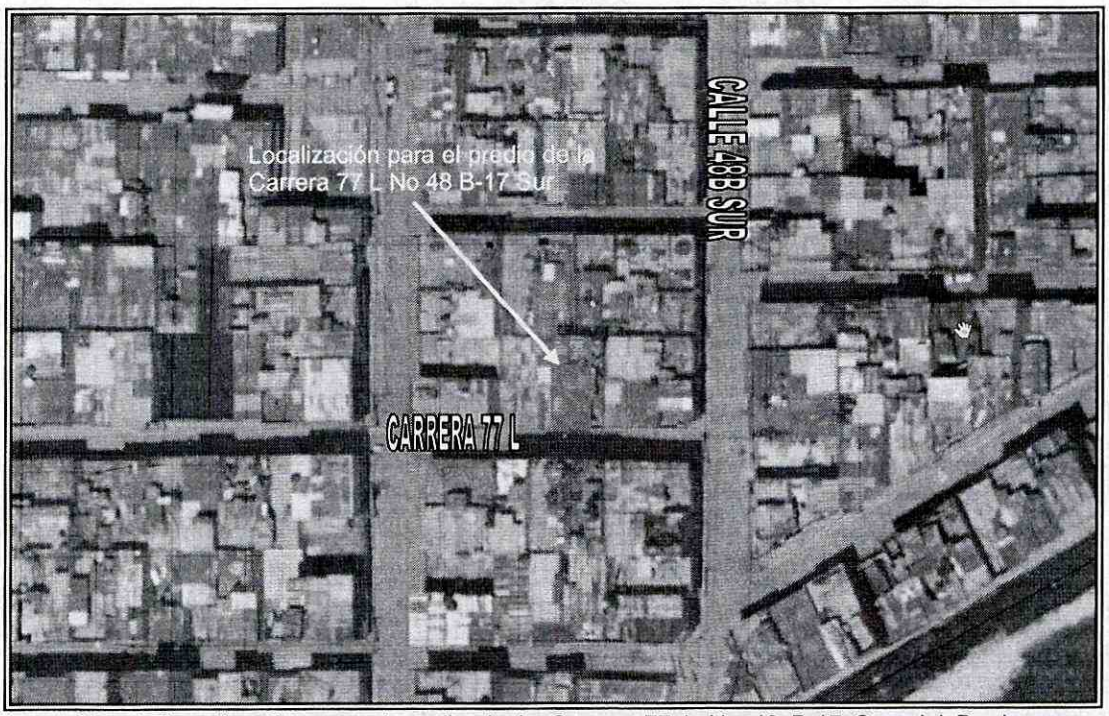


Figura No. 1. Localización para el predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, del Barrio Perpetuo Socorro II en la localidad de Kennedy.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Foto 1. Se observa fachada frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur



Foto 2.Se observa sector de la vivienda donde se evidencia pérdida total de la cubierta en el predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur (segundo nivel).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado, Barrio SOCORRO, de la Localidad de Kennedy.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Blanca García	Carrera 77 L No 48 B-17 Sur	8	3	5	Se presentó el colapso del 90% aproximadamente de la cubierta de la vivienda comprometiendo la habitabilidad de la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse las medidas necesarias para el mejoramiento, reforzamiento estructural y mantenimiento de la edificación, es posible que se presente nuevas afectaciones en la misma, poniendo en riesgo la integridad de las personas que habitan en la edificación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, del Barrio Perpetuo Socorro II de la localidad de Kennedy.

- A través de la red distrital se solicita la activación de Integración Social para gestionar la ayuda de la familia que habita en el predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, del Barrio Perpetuo Socorro II de la localidad de Kennedy.

- Solicitud de Evacuación temporal y preventiva (unidad habitacional segundo nivel) del predio mencionado en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con evacuación en la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, del Barrio Perpetuo Socorro II de la localidad de Kennedy.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Blanca García	Carrera 77 L No 48 B-17 Sur	51981734	3138844603	5338

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, del Barrio Perpetuo Socorro II de la localidad de Kennedy, se encuentra comprometida por las afectaciones evidenciadas en la cubierta, razón por la cual se evacuo la unidad habitacional del segundo nivel de la vivienda, hasta tanto no se garanticen las condiciones de habitabilidad, estabilidad y funcionalidad de la misma.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, está impedido para intervenir en este; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, del Barrio Perpetuo Socorro II de la localidad de Kennedy, acatar la recomendación de evacuación de la unidad habitacional del segundo nivel hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la cubierta que colapsó.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, del Barrio Perpetuo Socorro II de la localidad de Kennedy, implementar acciones para el reforzamiento de la vivienda. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

- Se recomienda Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 77 L No 48 B-17 Sur, del Barrio Perpetuo Socorro II de la localidad de Kennedy, hacer un

seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183443CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE**